



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **CONVENIO JUNTA NACIONAL DE DROGAS - COOPERATIVA DE TRABAJO DOCENTES PARA UNA FORMACION INTEGRAL**

En la ciudad de Montevideo, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil quince, **POR UNA PARTE** la **Junta Nacional de Drogas**, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la Presidencia y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Plaza Independencia N° 710, Montevideo; y **POR OTRA PARTE** la **Cooperativa de Trabajo Docentes para una Formación Integral** (en adelante **CODOF**), representada por la Sra. Graciela Magariños, en calidad de representante legal y apoderada, con domicilio en Germán Barbato 1480, Montevideo.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos, el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS:** El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)", b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente", c) "la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)"

La Secretaría Nacional de Drogas realizó en el mes de agosto de 2015 la convocatoria para presentación de proyectos para gestionar prestaciones directas para usuarios de drogas en proceso de inserción social, apoyo a pequeños emprendimientos productivos vinculados a



dispositivos de base comunitaria y financiación de materiales de los diferentes talleres que se realizan en el marco de las gestiones del Departamento de Inserción Social de dicha Secretaría. En la misma se presentó una propuesta presentada por CODOF siendo la misma la seleccionada en función de su calidad y pertinencia para los objetivos del llamado. La Secretaría Nacional de Drogas asignará fondos a dicha organización para llevar a cabo su proyecto, que será el objeto del presente convenio.

**COOPERATIVA DE DOCENTES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL:** Constituida en el año 2007 con el objetivo de capacitar para el trabajo, combinando, de esta forma, dos componentes fundamentales: la educación y el empleo. Sus antecedentes implican el desarrollo y ejecución de proyectos en el marco de los programas PROCLADIS, PROIMUJER, PROJOVEN y TSD, del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP); en el marco de INAU, a través de los ETAF (Equipos Territoriales de Atención Familiar), trabajando con familias en situación de vulnerabilidad socio-económica extrema. Hasta el momento se han ejecutado más de 30 proyectos de capacitación laboral para distintas poblaciones (discapacitados/as, jóvenes, mujeres jefas de hogar, adolescentes, trabajadores en seguro de desempleo, etc.) en situación de vulnerabilidad social. El objetivo de todas las capacitaciones ha sido elevar el nivel de empleabilidad de la población a la que se orienta cada uno de los Programas y su inserción en el mercado de empleo, a través de un proceso de articulación entre empresas, trabajadores/as, Estado y redes comunitarias.

### **SEGUNDO: Objetivo**

El presente convenio tiene por objetivo administrar un fondo, durante doce meses, para el apoyo a usuarios problemáticos de drogas de los dispositivos de tratamiento en todo el país.

### **TERCERO: Obligaciones**

#### **Corresponderá a la Secretaría Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas:**

- Aportar la suma de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) a la cuenta bancaria BROU Caja de Ahorros N° 152-0920412 a nombre de Cooperativa de Trabajo Docentes para una Formación Integral.
- Realizar el monitoreo de la implementación y la evaluación del cumplimiento de objetivos.

#### **Corresponderá a CODOF:**

- Gestionar la compra de materiales, herramientas y capacitación de los pequeños emprendimientos productivos.



- Proporcionar los materiales requeridos en los diferentes talleres en el marco de las gestiones del Departamento de Inserción Social.
- Apoyar las iniciativas individuales o asociativas que permitan fortalecer los procesos de tratamiento e inserción social.
- Presentar los informes técnicos y las rendiciones de cuentas en tiempo y forma.

#### **CUARTO: Financiamiento**

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos de acuerdo a los artículos 94 de la Ley 18.719 y 125 de la Ley 18.046. El pago se realizará en dos partidas iguales de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil), la primera pagadera al inicio del proyecto y la segunda a los seis meses de iniciado el proyecto, previa presentación de informe técnico y rendición de cuentas correspondiente.

#### **QUINTO: Rendición de Cuentas**

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Secretaría Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

#### **SEXTO: Plazos y Rescisión**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma por el plazo de doce meses.

Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados

**Sra. Graciela Magariños**

Representante legal y apoderada

CODOF

**Dr. Juan Andrés Roballo**

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

